Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Dictamen N.º 10/2023
METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020

Descripción de la Solicitud: Adquisición de Cubiertas para Vehículos del INAN

Antecedentes

La solicitud de compra de cubiertas de la Sección Transporte realizado por el Sr. Hugo Sanabria, por Memorando S.T. N.º 24/2023 de fecha 10 de marzo del corriente año.

El Análisis del Precio Referencial, Formulario N° 03 – Res. 034/2023 y los antecedentes recabados por esta Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) y por el Dpto. De Servicios Generales remitido por Memorandum SS.GG. N.º 61/2023.

El Formulario de Verificación N.º 169/2023 de la Unidad Técnica de Apoyo, Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, Nivel Central.

Marco Legal

Ley 2051/03 que dispone en su Art. 4° PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia b) Igualdad y Libre Competencia. c) Transparencia y Publicidad

Resolución DNCP N° 1890/20 ***POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".***

Análisis de la situación:

Se verifica que en el expediente consta la documentación respaldatoria de la información recabada por esta Sub UOC, las cuales han sido utilizadas para el análisis de precios.

Atendiendo a las disposiciones reglamentarias trascritas precedentemente esta SUBUOC realizó el análisis de los precios proporcionados para la obtención de los precios referenciales, de lo cual se obtuvo el PRECIO PROMEDIO en cada item.

Conclusión

Se concluye que el Análisis de Precios fue realizado observando las reglamentaciones vigentes, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta Sub UOC es del criterio, que las obtenciones de los precios referenciales acompañada más la solicitud de adquisición por el área responsable sientan las bases para la realización del llamado correspondiente.

Por lo expuesto precedentemente, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones recomienda realizar el llamado por los montos unitarios referenciales establecidos en la documentación anexa, los cuales fueron elaborados bajo los principios establecidos en el artículo 4to inciso a) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer.

Observación: *Los Precios puestos en el llamado son referenciales, serán los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.*

Asunción, 11 de abril de 2023

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
SUB UOC N° 43

Lic. Mg. María Isabel Alfonso
Encargada Sub UOC N° 43
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Formulario N° 3 – Análisis de Precio Referencial
Aprobado según Resolución S.G. N.° 034/2023

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL

Conforme a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 07/05/2020, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado para la **"Adquisición de Cubiertas para Vehículos del INAN",** de acuerdo a los siguientes puntos:

1- RESUMEN DEL ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme al expediente de requerimiento y la normativa vigente, se verifican y se exponen los datos obtenidos y se sugiere el PROMEDIO de los datos obtenidos, quedando **el resultado del Precio Referencial** de la siguiente manera:

- **Ver Cuadro de Análisis de Precios adjunto.**

2- FUNDAMENTACIÓN DE DATOS OBTENIDOS

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos utilizados en base a la Resolución DNCP N.º 1890/2020 fue posible la obtención de:

Cotizaciones y/o combinaciones de los siguientes métodos:

- *método 1 (precios al público en general),*
- *método 4 (Precios gestionados por la institución) y*

3- DESARROLLO DEL ANÁLISIS:

Del/los siguientes métodos utilizados para la obtención de datos:

1- Cotizaciones - MÉTODO (Punto 1 del Anexo – Resol. DNCP 1890/20)

Precios proveidos por empresas al publico para el bien requerido que puedan ser verificados en el portal publico de internet, revistas u otro medio comprobatorio.

Se anexan las siguientes copias de las capturas de las paginas abiertas al publico en general.

- *SUNSET CUBIERTAS*
- *DANNA AUTOCENTRO*
- *FACILANDIA*

2- Cotizaciones - MÉTODO 4 (Punto 3 del Anexo – Resol. DNCP 1890/20)

Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Se anexan adjunto captura de las solicitudes realizadas por correo electronico a las siguientes cuentas de correo:

- *luiz131282@hotmail.com*
- *cesarmostafarepuestos@gmail.com*
- *info@ceneu.com.py*
- *taller.fsdj@gmail.com*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
SUB UOC Nº

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Se deja constancia que en este punto solo se ha recibido respuesta de la empresa FSDJ S.A. cuya correo electronico de respuesta se anexa al presente informe.

Ademas se han gestionado personalmente presupuestos de las siguientes empresas:

- *G&S CUBIERTAS*
- *YHAGUY AUTOCENTRO*
- *NEUPAR CUBIERTAS*
- *AVENIDA AUTOCENTRO*

Se anexan copias de los presupuestos obtenidos, por el Dpto. De Servicios Generales.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
SUB UOC N° 43

Lic. Mg. María Isabel Alfonso
Encargada Sub UOC N° 43
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

FORMULARIO N° 003 - RES. S.G. N° 034/2023

Analisis de Precio Referencial

									METODO 1 – (RES.1890/20)			METODO 4 - (RES.1890/20)					
									CATALOGOS WEB			PRECIO DE POTENCIALES OFERENTES					
Item	**O.G.**	**S.G.O.G.**	**L P**	**F F**	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**PRESENTACION**	**SUNSET CUBIERTAS**	**DANNA AUTOCENTRO**	**FACILANDIA**	**FSDJ S.A.**	**G&S CUBIERTAS**	**YHAGUY AUTOCENTRO**	**AVENIDA AUTOCENTRO**	**PRECIO PROMEDIO**	**PRECIO REFERENCIAL**
1	390	392	2.005.00.01.331.30	30	25172504-002	Cubiertas para camioneta	**Cubierta 255/65 R17.** Radial, semipantanera, no recauchutada, año de fabricación 2021 como mínimo. Debe incluir montaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de 12 meses	Unidad	796.400	1.107.000	1.672.000	1.729.530	1.195.000	1.100.000	1.335.000	1.276.419	1.276.419
2	390	392	2.005.00.01.331.30	30	25172504-002	Cubiertas para camioneta	**Cubierta 205/75 R16.** Radial, semipantanera, no recauchutada, año de fabricación 221como mínimo. Debe incluir montaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de 12 meses	Unidad	514.040	.---	.---	1.109.540	895.000	915.000	935.000	873.716	873.716

Lic. Mg. María Isabel Alfonso
Encargada de la Sub UOC N.º 43